Bogotá D.C., abril 15 de 2024

Señor(a)

Concesion Runt 2.0 S.a.s
Avenida Calle 26 57 41/65 Oficina 405 Edificio Camara Colombiana De Insfraestructura Cci

Email: concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogota - D.C.

REF: Aceptacíon propuesta econimica Contrato Runt 2.0

Cordial saludo,

En relación al tema del asunto, y de conformidad con el oficio recibido CSR2.2024.13079.S mediante correo electrónico el día 15 de abril de 2024, la Secretaría de Movilidad acepta la propuesta allegada relacionada con el nuevo proceso contractual que se pretende suscribir con la concesión RUNT 2.0 y procede a dar alcance.

El proceso que se pretende suscribir corresponde a la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la causal invocada para la celebración del presente contrato corresponde a la contenida en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así: “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que reguló: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

El nuevo contrato tendrá por objeto: *ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PLAZO DE EJECUCIÓN: será por seis (6) meses y quince (15) días, los cuales se contempla la forma de pago de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago anticipado, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS ($341.656.189) M/CTE.

Dicho pago, se realizará previa presentación de la factura por parte del RUNT, validación de los usuarios entregados por parte del RUNT a la SDM y certificación del supervisor; este pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

UN SEGUNDO PAGO: por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($149.435.826) M/CTE al cumplir el primer mes de ejecución.

UN TERCER PAGO: por un valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($513.282.330) M/CTE al cumplir el segundo mes de ejecución.

TRES PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán PAGOS MENSUALES por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($331.359.078) M/CTE.

Nota 1: Los pagos subsiguientes, se realizarán previa presentación de la factura por parte del RUNT, y certificación del supervisor; cada pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

Nota 2: En el caso que el valor del consumo acumulado supere el valor de recursos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

pagados, sin que esto supere el valor total del contrato y una vez presentada la factura por parte del contratista, la SDM se compromete al pago de la misma por el saldo faltante en un máximo de 24 horas de su emisión, dichos recursos serán descontados del valor del último pago.

Nota 3: La cantidad de pagos subsiguientes pueden disminuir en el evento que el inicio de la prestación de las consultas destinadas a la plataforma Pico y Placa, inicie con posterioridad a la fecha prevista.

Nota 4: Los servicios pagados de forma anticipada que no fueron consumidos durante la mensualidad, podrán ser consumidos en las mensualidades siguientes; en el evento que no sean consumidos al culminar la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar el reintegro de los valores pagados de acuerdo a la oferta económica presentada, sin descuento alguno a la Tesorería Distrital, bajo el procedimiento estipulado por la SDM para tal fin.

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis
Director de Investigaciones Administrativas al Transito y Transporte
Firma mecánica generada en 15-04-2024 06:09 PM

Aprobó: Ivan Dario Tarazona Manrique-Subdirección de Contravenciones
Aprobó: Leydy Yohana Pineda Afanador-Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Elaboró: Sirley Johanna Prieto Ladino -Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"